

JUNTA DE ANDALUCÍA

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	
17 JUL. 2018	
Registro General	450-23224

INTERVENCIÓN GENERAL

Fecha: La de la firma

S. Ref.: DL 1043/2018/PBS

N. Ref.: DFE:DLR/j

Asunto: Orden BBRR Denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico

D. Alberto Sánchez Martínez

Calle Tabladilla, s/nº

41071 SEVILLA.

Se ha recibido en esta Intervención General, mediante oficio de fecha 29 de mayo de 2018, solicitud de ese Centro Directivo para la emisión del preceptivo informe, establecido en el artículo 118.2 del Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP) y en el artículo 4 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre el proyecto de disposición "Orden por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la mejora de la gestión y control de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas de Andalucía."

Con la citada solicitud acompaña, además del proyecto de Orden, memoria económica y memoria justificativa.

Analizado el proyecto de Orden remitido, a la vista de la normativa vigente, esta Intervención General realiza las siguientes observaciones:

1.- Sobre la concurrencia con otras bases reguladoras vigentes:

No hay observaciones

2.- Sobre cumplimiento de la normativa económico-presupuestaria y contable:

No se incluye entre su régimen jurídico de aplicación la referencia al régimen de ayudas de estado que resulte de aplicación a estas ayudas o su exención o no aplicación. Si los beneficiarios de las ayudas como en este caso solo pueden ser corporaciones de derecho público y por ello no le ese de aplicación el régimen de ayudas de estado debe haber una referencia en este sentido.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en los artículos 118.2 del TRLGHP y 4 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y sin perjuicio del resto de los informes contemplados, tanto en el apartado 2, como en el 3 del artículo 4 del aludido Reglamento que deberán solicitarse y emitirse, en su caso. En este sentido, dada la complejidad técnico jurídica del proyecto normativo presentado por la aplicación de normativa europea, el órgano correspondiente conforme al artículo 4.3. b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, debiera pronunciarse sobre su correcta aplicación.

S A L I D O	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
	12 JUL. 2018
	Registro General 201803700031462 Sevilla

EL INTERVENTOR GENERAL

C/ Alameda nº 18-26. 41071 Sevilla
Teléfono 954 06 49 36
Correo electrónico: sgte@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	19/06/2018	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm848NISZ4DUwUnxXi-0vQB0X0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

18/07/18